



3434

*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

BUENOS AIRES, 16 SEP 2013

VISTO el expediente N° 000831/13 del Registro del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICET), y

CONSIDERANDO

Que en el mencionado expediente se tramita lo referente al reglamento para la realización de concursos para la provisión de cargos de Director regular de unidades ejecutoras de triple dependencia CONICET-PROVINCIA DE MENDOZA-UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (UNCuyo).

Que mediante la Resolución D. N° 2971/11 se aprobó el Reglamento para la realización de concursos para la provisión de cargos de Director regular de las Unidades Ejecutoras de doble dependencia CONICET- UNCuyo.

Que el Gobierno de la Provincia de Mendoza manifestó su acuerdo al mencionado Reglamento, con modificaciones a los artículos 8° y 9°.

Que resulta conveniente modificar el artículo 8° del mencionado Reglamento, dejando establecido que los miembros del jurado serán personalidades de probada idoneidad en el área de competencia del instituto CONICET-Provincia de Mendoza-UNCuyo concursado, pero sin relación directa con la dirección de la unidad concursada.

Que corresponde ajustar el artículo 9° del mencionado Reglamento a fin de incorporar un Representante Institucional por la Provincia de Mendoza.

Atend
U,
3
[Handwritten signature]



3434

*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

Que la DIRECCIÓN DE SERVICIO JURÍDICO y la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES han tomado la intervención que les compete.

Que la presente decisión fue acordada en la reunión de Directorio del CONICET de fecha 3 y 4 de septiembre de 2013 y se dispone en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 538/10, 617/12, 1939/12 y 263/13, y las Resoluciones D. C. N° 346/02, 671/04, 121/12 y 3408/12.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase los artículos 8º y 9º del Reglamento de concursos aprobado por Res. D. N° 2971/11, como Reglamento para la realización de concursos para la provisión de cargos de Director regular de unidades ejecutoras de triple dependencia CONICET-PROVINCIA DE MENDOZA-UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 8º.- Los miembros de los jurados que actuarán en los concursos serán designados de común acuerdo por el Directorio del CONICET, el Gobierno de la Provincia de Mendoza y el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo, mediante propuestas de la Gerencia de Desarrollo Científico Tecnológico, del área competente del Gobierno de la Provincia de Mendoza y de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado de la UNCuyo. Los miembros del jurado deberán ser personalidades de probada idoneidad en el área de competencia de CONICET-Provincia de Mendoza-UNCuyo, sin relación directa con la dirección de la unidad concursada.

*Aut
V
3
A
y*



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

ARTÍCULO 9°.- El jurado propuesto estará compuesto por DOS (2) titulares y DOS (2) suplentes por CONICET, DOS (2) titulares y DOS (2) suplentes por la UNCuyo y UN (1) representante institucional por cada una de las tres partes. El jurado podrá incluir un miembro titular adicional, con acuerdo conjunto del CONICET, la Provincia de Mendoza y la UNCuyo, que sea una personalidad relevante del sector socioeconómico vinculado a las actividades del instituto y/o un experto internacional con residencia en el exterior”.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a las GERENCIAS DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, de ADMINISTRACIÓN y de RECURSOS HUMANOS, y a la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN D. Nº

3434

Dr. ROBERTO C. SALVAREZZA
PRESIDENTE
CONICET